

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ

EL DOCUMENTO DESTACADO

Mayo Junio 2024



Testimonio de una beguina en el Cádiz del S. XVIII
M^a Magdalena Speecq, beguina en el beguinaje de Amberes (1728)



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Edita: Consejería Turismo, Cultura y Deporte. Junta de Andalucía

© de la edición: Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. Junta de Andalucía

© Selección documental y textos: José Ramón Barroso Rosendo

Archivo Histórico Provincial de Cádiz

Cádiz, Mayo 2024

ISSN: 2695-5326 .

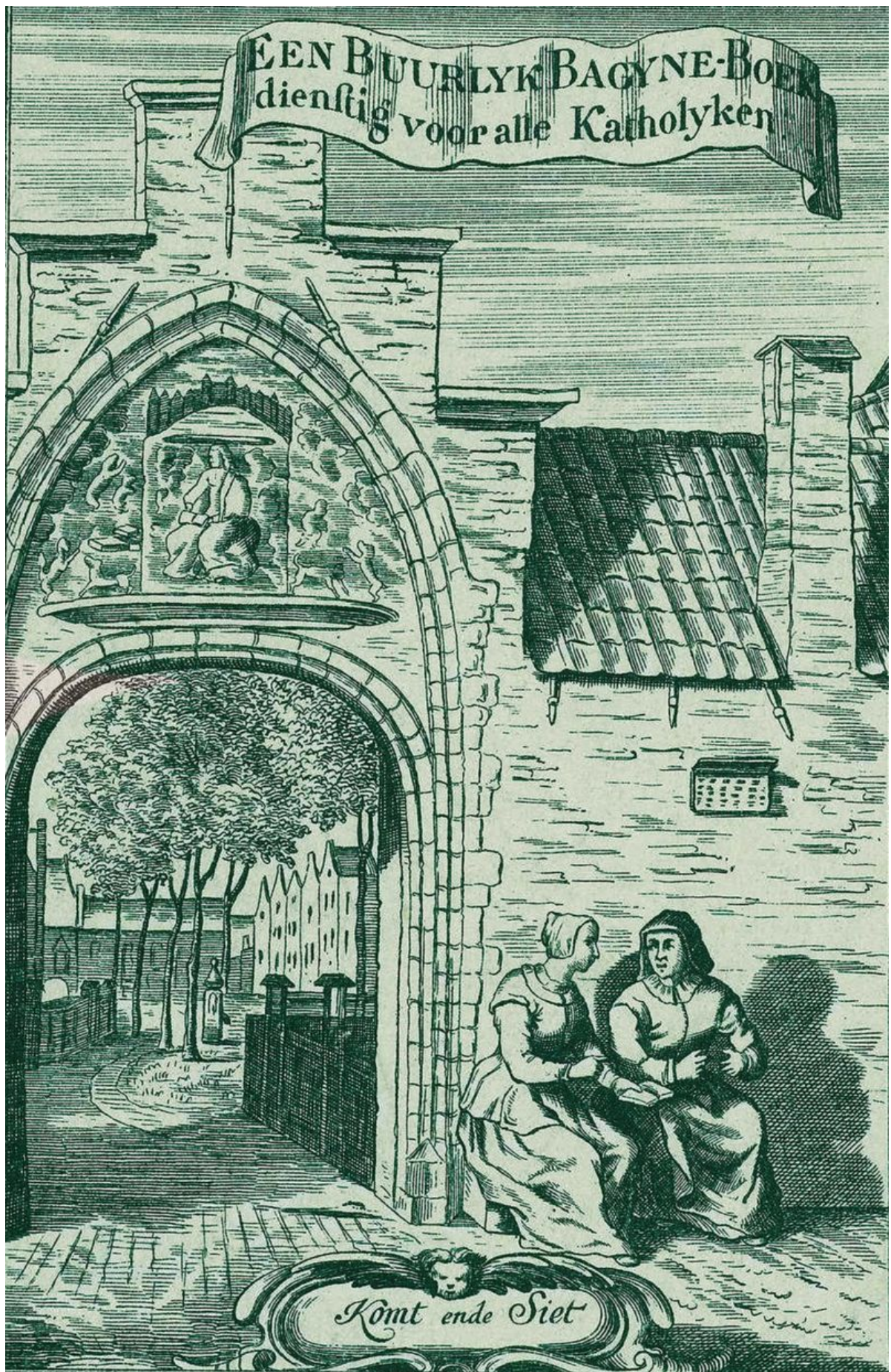
EL DOCUMENTO DESTACADO

2024/ Mayo-Junio

Testimonio de una beguina en el Cádiz del S. XVIII:

M^{ra} Magdalena Speecq, beguina en el beguinaje de Amberes (1728)

José Ramón Barroso Rosendo



"Un libro de las vecinas beguinas" (1682)

Imagen de portada (Biblioteca Nacional, Madrid)

Las beguinas representan un curioso episodio de la historia de la Europa medieval que sobrevive en los siglos posteriores y que en ocasiones como esta escapa de su escenario habitual, el triángulo formado por Flandes, los Países Bajos y Alemania. En los protocolos notariales de Cádiz, en los que hay un enorme reflejo de una abundante colonia flamenca dedicada a los negocios, encontramos el testimonio escrito de una beguina del beguinaje de Amberes.



Las beguinas

Las mujeres conocidas como “beguinas” constituyen un fenómeno religioso y social que se inicia en el noroeste de Europa en los siglos XII y XIII, si bien tiene continuidad, con menos empuje, en siglos posteriores. Este movimiento tiene su inicio en zonas de los Países Bajos, Alemania o Francia con ramificaciones en otros territorios. Estas mujeres no constituyeron en sí una orden o congregación religiosa, sino más bien un movimiento social espontáneo que consistía en una nueva forma de consagración a Dios, laica, sin votos ni reglas. Para ello, se inspiraban en el Evangelio y en la imitación de la vida de Jesús. Aunque partiendo de una conversión individual, este movimiento se materializó mediante comunidades o colectividades interclasistas que se establecieron en los entornos urbanos al margen de las instituciones tradicionales y que perseguían una renovación y reforma de la Iglesia sin dejar de lado face-

tas más mundanas como el trabajo o la asistencia a los demás. En definitiva representaron una nueva forma de relacionarse con Dios y con el mundo al margen del orden establecido.

Desde el punto de vista teológico, todo gira en torno al amor, hacia Jesucristo y hacia los seres humanos. El individuo debe amar a Dios, abandonarse a sí mismo y consagrarse a él. Otro de los pilares del proyecto de las beguinas es el trabajo y el servicio, “trabajar esforzadamente sin protestar en completa humildad y obediencia”. Una de las cuestiones clave para las beguinas era la libertad, la persona ha de ser libre y actuar con libertad porque Dios ha creado al ser humano libre y porque al Amor se sirve en libertad. La caridad y el servicio al prójimo, especialmente a los necesitados son otro de los cauces de su actividad. El magisterio es una más de las vías de servicio a los demás, pues se entiende que hay que atender todas las carencias y no sólo las materiales.



Retrato de una beguina, Robert Campin (National Gallery, Londres)

En definitiva, las beguinas son un ejemplo de ir contracorriente, llegando a tener en contra la jerarquía de la Iglesia en su idea de servir a Dios en libertad y con sabiduría. La actitud de la jerarquía de la Iglesia hacia las beguinas a lo largo de la historia fluctuó entre la prohibición, la permisividad o la condena. A pesar de ello muchas

beguinas continuaron siendo fieles a la ortodoxia de la Iglesia católica, especialmente en Brujas, Gante y otras ciudades flamencas aunque muchas de ellas se incorporaron a órdenes religiosas reconocidas por el papado.



Retrato de una mujer, Robert Campin (National Gallery, Londres)

Los beguinajes:

Los beguinajes eran comunidades autónomas de religiosas formadas por beguinas, cuyos edificios integrados comprenden no sólo las instalaciones domésticas y monásticas, sino también los talleres utilizados por la comunidad. Solían estar constituidos por una o dos filas de casitas unidas por corredores, enfermería e iglesia, por lo general, todo construido alrededor de un patio o jardín. Eran auténticos poblados dentro de una ciudad. Se encuentran sobre todo en Flandes y los Países Bajos . Los beguinajes estaban rodeados por murallas y separados de la ciudad por varias puertas que se cerraban por la noche. Durante el día, las beguinas podían salir si lo deseaban.

La colonia flamenca en Cádiz:

La presencia de inmigrantes flamencos en Cádiz se remonta a fines de la Edad Media, en su mayoría en relación con el comercio y la navegación, con la unión dinástica esta se va acrecentando y se mantiene prácticamente hasta las guerras napoleónicas, alcanzando su cénit en el primer cuarto del siglo XVIII, (estuvieron unidos a

la corona hasta 1713). El hecho de que en los siglos XVI-XVIII las rutas del comercio internacional se trasladaran al eje atlántico hace que en la Baja Andalucía se instalasen en este periodo varias colonias de comerciantes extranjeros. En el caso de Cádiz su decisivo protagonismo en el comercio americano le confiere un especial atractivo para las comunidades de comerciantes extranjeros, sobre todo desde el último cuarto del siglo XVII y con el posterior traslado de la Casa de Contratación, además de ser punto de encuentro del comercio mediterráneo con el atlántico. Los flamencos además eran considerados súbditos del rey de España y podían comerciar con Indias una vez naturalizados, el hecho de que fuesen católicos facilitaba su integración.



Beguinage de Conique

Es difícil cuantificar el número de flamencos establecidos en la ciudad de Cádiz pero baste decir que para el periodo 1600-1800 encontramos 318 disposiciones testamentarias de naturales de Amberes, 111 de naturales de Gante, 101 de naturales de Brujas o 96 de Bruselas.

En nuestro archivo se conservan numerosos testimonios notariales de esta presencia materializados en contratos, compraventas, seguros, dotes o disposiciones testamentarias etc. Muchos se constituyen en compañías comerciales que comparte con compatriotas, a veces como socios o como empleados, en cofradías o en consulados que reunían en torno a sí a la “nación flamenca”. Se dedicaban sobre todo al comercio, siendo el nexo de unión entre España, las Indias y el Norte de Europa, comerciando con textiles y manufacturas de Flandes y productos procedentes de Indias como perlas, plata, cacao, índigo, cochinilla, quinina, etc.

Los Documentos:

El documento es un recibo y finiquito protocolizado en Cádiz al que acompaña un poder otorgado en Amberes.

1) Cádiz 30/07/1728.

Recibo y finiquito de los bienes de Don Rodrigo Vanberger, D. Carlos Franco Vansustenes y la compañía de negocios que ambos suscribieron contra D^a. Magdalena Speeq.

“En la ciudad de Cádiz a treinta días del mes de julio de mil y setecientos veinte y ocho pareció Don Jacobo Bermolens, Cónsul General por S. M. Zesareas en ellas y puertos de Andalucía en voz y nombre de María Magdalena Speeq, vecina de Amberes y veguina en el veguinaje de ella, y en virtud de su poder que como heredera y albacea de D^a María Teresa de Hugalde, viuda de D. Adriano Speeq, sus padres, e instituida por su testamento con cuias disposiciones falleció, parece le dio y otorgó especial, para el efecto que aquí se contempla, el día treze del mes de octubre del año pasado de mil setecientos veintitrés ante Maximiliano de Wetter, escribano del n^o de aquella ciudad..”



A continuación se hace constar el poder otorgado en Amberes y en consecuencia se declara heredera de los bienes de Don Rodrigo Vanberger, D. Carlos Franco Vansustenes y la compañía de negocios que ambos suscribieron contra D^a. Magdalena Speeq, incluyendo los bienes, caudales y deudas. Se enumeran los pormenores necesarios para hacer frente a derechos, pagos, deudas y acreedores por parte de Jacobo Vermolen. Firman Jacobo Vermolen y Juan de Gamonales, escribano público.



Y los testigos abaxo nombrados Pareció la Señora Maria Magdalena Speeq beguina en la beguinaje desta Ciudad albacea de la Casa mortuoria de Doña Maria Theresia de Ugalde viuda difunta del Sr. Adriano Speeq sus

2) Amberes 13/10/1723.

Poder otorgado por D^a. María Magdalena Speeq, beguina en el beguinaje de Amberes, a D. Jacobo Vermolen, vecino de Cádiz, para que administre sus bienes.

"En la ciudad de Amberes a trece días del mes de octubre de mil setecientos y veynte y tres años ante mí Maximiliano de Vetter , notario y Escribano público y Real del número de esta ciudad de Amberes y los testigos abaxo nombrados. Pareció la señora María Magdalena Speeq beguina en la beguinaje de esta ciudad, albacea de la casa mortuoria de Doña María Heredia de Ugalde viuda difunta del Sr. Adriano Speeq, sus padres instituyda por su testamento..." "... da y otorga su poder cumplido el que de derecho, se requiera y es necesario al Señor Don Jacobo Vermolen, vezino de la ciudad de Cádiz para que en nombre y calidad de la otorgante y como representando su persona propia pueda pedir, recibir, acordar y ajustar tocante a todo a lo que la otorgante en dcha calidad bienes y deve aver de los señores Rodrigo Van Bercquel y Carlos Francisco Van Sustenes, vecinos de Cádiz..."

Delante marañeno.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
OCHO.**

Yo el finquero

Don D. Rodrigo
Vanberquel, D. Carlos
Fco. Vansustens, y la
compañía de negocios que
ambos tuvieron

Contra
D.ª María Magdalena Speecq

que en su finquero
de ella y la
de ella y la
de ella y la
de ella y la

de ella y la
de ella y la
de ella y la
de ella y la

de ella y la
de ella y la
de ella y la
de ella y la

de ella y la
de ella y la
de ella y la
de ella y la

de ella y la
de ella y la
de ella y la
de ella y la

En la Ciudad de Sevilla
a veinte días del mes de Julio
de mil setecientos y veinte y ocho
Yo el finquero

Don D. Rodrigo
Vanberquel, D. Carlos
Fco. Vansustens, y la
compañía de negocios que
ambos tuvieron

Contra
D.ª María Magdalena Speecq

que en su finquero
de ella y la
de ella y la
de ella y la

de ella y la
de ella y la
de ella y la
de ella y la

de ella y la
de ella y la
de ella y la
de ella y la

de ella y la
de ella y la
de ella y la
de ella y la

de ella y la
de ella y la
de ella y la
de ella y la

de ella y la
de ella y la
de ella y la
de ella y la

de ella y la
de ella y la
de ella y la
de ella y la

Recibo y finiquito de los bienes de don Rodrigo Vanberquel, D. Carlos Fco. Vansustens, y la compañía de negocios que ambos tuvieron contra D.ª María Magdalena Speecq



Carneval

470

17 23
1723

En la Ciudad de Amberes a trece Dias del mes
de octubre de mil seto cientos ij veijnte ij tres años
ante mi Maximiliano De Vetter Notario, ij Escrivano
pubco, ij Real del numero de esta Ciudad de Amberes
ij los testigos abaxo nombrados Parecio la Señora Maria
Magdalena Speeq beguina en la bequinaje desta Ciudad
albaea de la Casa mortuoria de Doña Maria Theresia
de igualde viuda difunta del Sr. Floriano Speeq sus
Padres instituida por su testamento pasado a veijnte
ij tres dias del mes de junio de mil seto cientos ij
diez ij nueve años ante Pedro Ocker. hijo de Juan
Escrivano Pubco ij real del dho N.º, et testigos, a mi
Escrivano mostrado en original, a la qual voy que
Conosco, ij dixó, ij declaro, que dava, ij otorgava, ij
por virtud desta da, ij otorga su poder cumplido el
que de derecho se requiere, ij es necesario ij mas pueda
ij deya Valer al Señor Don Jacobo Vermolen Verino
de la Ciudad de Cádiz. para que en nombre ij calidad
de la otorgante, ij como representando su persona propia
pueda pedir, recibir, acordar, ij ajustar tocante a
todo lo que a la otorgante en su dha calidad viene, ij
deve aver de los Señores Rodrigo Van Berquiel, ij
Carlos Francisco Van Sustereen tambien Verinos de Cádiz,
ij de su recibo dar Carta, o Cartas de pago, ij finiquitos
ij descargos necesarios, ij generalmente hazer todos autos,
ij diligencias judiciales, ij extra judiciales, que se oviere en

lovenado

en razon de execution del referido, y de lo que en
 depende o dependiere con libre franca y general admi-
 nistracion, y relevacion en derecho necesario, y con
 facultad de que pueda substituir en todo, o en parte
 uno, o mas Procuradores, que le pareciere, y fueren
 convenientes, y revocar los substitutos, y nombrar otros
 de nuevo, dando demas dello al dho Señor Don Jacobo
 Vermolen general, y special poder, que la Señora
 otorgante pudiera hacer hallandose para todo presente
 aunque la causa, o parte della requiera mas amplio
 y especial poder que arriba va expreso, para suya
 firmeza y cumplimiento la dha Señora otorgante
 obligó su persona y bienes en forma de tener por
 firme este poder, y de no ir contra el en tiempo
 alguno, que fue hecho y pasado en esta Ciudad de
 Amberes hallandose presentes por testigos Andrea
 Vallée, y Juan Bapt. Lenaerts vecinos della, y la dha
 Señora otorgante, y testigos firmaron en el registro
 juntamente con miigo el dho not. y Esc. no púb. y Real
 Maria Mag. Speeq = Andrea Vallée = Juan Bapt.
 Lenaerts = Mañ. De Vetter not.

En testim. De Verdad
 D. Jax. De Vetter Not.



Los not. y Esc. no públicos, y Reales del número

de la Ciudad de Amberes que aqui firmamos. /
 Certificamos, y damos fee, que Maximiliano De
 Vetter de quien es signado, y firmado el instrum^{to}
 antecedente, es not.^o y Esc.^o pub.^o y Real de Su M.
 fidel, legal, y de toda confianza, y a todos sus
 Instrumentos, autos, y Escrituras se les ha dado, y da
 entera fee, y credito en Juicio, y fuera del, para que
 Conste damos la presente en Amberes como arriba

[Handwritten signatures and names]
 P. Herman
 J. Franckenboeck Not. Rey.

Poder otorgado por D^a Magdalena Speecq a D. Jacobo Vermolen, vecino de Cádiz. (Amberes 13/10/1723)

Ficha Descriptiva:

Código de Referencia: ES.11080.AHPCA /1.2.1/Notarías del distrito de Cádiz. Cádiz. Protocolo 1591. Folios 470-476

Título: Recibo y finiquito de los bienes de D. Rodrigo Vanberguer, D. Carlos Franco Vansustenes y la compañía de negocios que ambos suscribieron contra D^a. Magdalena Speeq.

Fecha: 30/07/1728.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte: 8 hojas.

Productor: Juan de Gamonales (escribano público).

BIBLIOGRAFÍA.

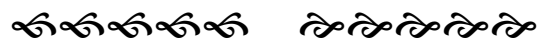
- Alonso Medina, Juana Argimira: "*La Sección Femenina: el legado musical*". En "*El Guiniguada*". N° 10 2001, págs. 11-24.

- CRESPO SOLANA, Ana: "El concepto de ciudadanía y la idea de nación según la comunidad flamenca de la Monarquía Hispánica". En "*Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*". ISBN 978-84-87369-77-3, págs. 389-412

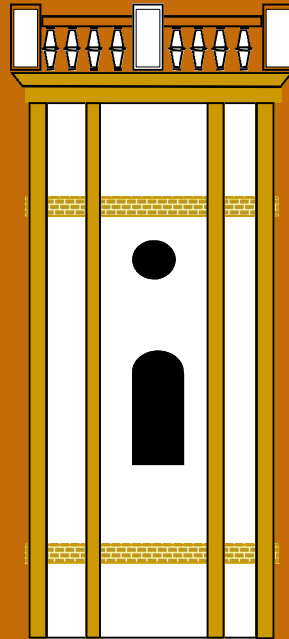
- CRESPO SOLANA, Ana: "*Mercaderes atlánticos: redes del comercio flamenco y holandés entre Europa y el Caribe*" Universidad de Córdoba, Servicio de Publicaciones, 2009. ISBN 978-84-7801-980-9

- GRAÑA CID, M^a del Mar "Amar y crecer en relación: la enseñanza de las beguinas". En "*Misión joven: revista de pastoral juvenil*", ISSN 1696-6430, N°. 480-481, 2017, págs. 25-50 2

Mayo-Junio 2024



**El Documento Destacado es una iniciativa del
Archivo Histórico Provincial de Cádiz para difundir
sus fondos.**



ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ

C/ Cristóbal Colón, 12 11005 CÁDIZ

Tlfno.: 956 203 351

<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos/ahpcadiz>